



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 14 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N°2344-2026-UNIA-DGA de fecha 11 de agosto de 2026 con todos los recaudos y el proveido de fecha 12 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1140;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con **INFORME N° 546-2026-UNIA-DGA-URRHH** de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de evaluación de la profesional Ing. Mónica Lizbeth Gonzales Chung para la plaza con código AIRHSP 000123 bajo el D.L N° 276, en el marco de lo establecido del Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y señala que, **SI CUMPLE** para ser **DESIGNADA** en la plaza con código AIRHSP N°000123, con nivel remunerativo F3, para el cargo de Director Administrativo I, para la Dirección de Servicios Académicos de la UNIA, por lo que su designación de contrato estaría haciendo con eficacia anticipada a partir del 03 de agosto del presente año de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, y asimismo se evaluó en cumpliendo el perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA;

Que, con **CARTA N° 2344-2026-UNIA-DGA** de fecha 11 de agosto de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, eleva el **INFORME N° 546-2026-UNIA-DGA-URRHH** mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se evaluó el currículo vitae de la profesional Ing. Mónica Lizbeth Gonzales Chung, concluyendo que si cumple para su designación en la plaza con código AIRHSP N°000123, con nivel remunerativo F3, en el cargo de Director Administrativo I, para la Dirección de Servicios Académicos, y señala que la designación de contrato deberá ser con eficacia anticipada a partir del 03 de agosto 2026; por lo cual, mediante proveido de fecha 12 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **ING. MÓNICA LIZBETH GONZALES CHUNG** en la plaza con código AIRHSP 000123 bajo el D.L N° 276, con nivel remunerativo F3, para el cargo de Director Administrativo I, para la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2026, hasta el 31 de diciembre del presente año, o hasta que la Alta dirección lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo